



R.N.V.J.

Proceso : EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA

Radicado : 6800140030032019-00590-00

Al despacho del Señor Juez, para resolver escrito visto en el anexo 11-12 cud. 1., en las que el demandado JONATHAN MARTINEZ SAMACA, informa la dirección de notificación y solicita el envío del traslado de la demanda.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Poner en conocimiento de la parte demandante lo informado por la parte demandada, en el anexo 12 del Cud. 1, para lo pertinente.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Santander)

E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: Bancolombia SA.

DEMANDADOS: Serhumano Outsourcing SAS, Jonathan Martínez Samacá y OTROS.

RADICADO: 680014003003-2019-00590-00

JONATHAN MARTÍNEZ SAMACÁ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.422.198 expedida en Cúcuta (N de S), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 274.159 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en causa propia, con fundamento en el Decreto 196 de 1971 y la Ley 1123 del 2007, demandado dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, por medio del presente escrito me permito informar lo siguiente:

1. Que mi correo para notificación electrónica es: dr.samaca@gmail.com.
2. Que, revisando el sistema de consulta de procesos nacional de la Rama Judicial, me encontré que estoy en demandado en este despacho por Bancolombia SA.
3. Que no he sido notificado personalmente del referido proceso a mi correo electrónico, desconozco si fui notificado en mi anterior dirección física, ya que mi domicilio es la ciudad de Cúcuta.

Visto lo anterior, solicito me sea notificada la demanda personalmente de conformidad a lo establecido en el Código General del Proceso, asimismo, se alleguen el traslado de la demanda para hacer uso de mi derecho a la defensa.

Agradezco la atención prestada.

De otro lado, para mejor proveer, se le hace saber al demandado JONATHAN MARTINEZ SAMACA, que la carga procesal del envío del traslado de la demanda y los anexos, recae exclusivamente sobre la parte demandante, una vez de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a46f7b3cd62762d67d4ba08908d7655e800b643a7047ec9110ec1aa72b51df

Documento generado en 23/02/2021 10:38:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>